

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00545



EXPEDICION DEL CDP: 2022/04/27

SECCIONAL MANIZALES GERENCIA

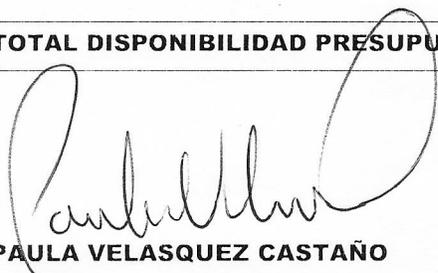
OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°0033/2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTION PQR

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	5,778,226
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		5,778,226


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Seccion Presupuesto (E)



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

27/04/2022

Objeto de la contratación

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL Cto. No. 0033 de 2022 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE RESPUESTAS DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA EMPRESA, INCLUYENDO EL APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA, COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA Y DEFENSA.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La oficina de PQR, adscrita a la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P. actualmente atiende las peticiones quejas y reclamos de diferente naturaleza que son radicadas en todas nuestras seccionales, adicionalmente, requerimientos presentados por autoridades administrativas y judiciales, por lo que se hace necesario contar con personal idóneo para el trámite y la gestión de estas actividades. Ahora, a la fecha nos encontramos en Ley de garantías electorales (cuestión que impobilita la contratación de personal que preste servicios a la Secretaría Jurídica), sin embargo la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes todos los días (en lo corrido del año se han recibido más de 400); por lo que se hace necesario un abogado con conocimiento de los procesos y procedimientos necesarios para atender las peticiones radicadas por la ciudadanía o autoridades administrativas - judiciales.

Conveniencia

Sin la debida atención a las peticiones radicadas, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. se podría ver inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la EMPOCALDAS S.A E.S.P y algunos trabajadores oficiales y empleados públicos responsables de este proceso; además, se perdería la intermediación entre nuestros usuarios y la Empresa (siendo la esencia de una prestadora de servicios públicos escuchar las necesidades de la comunidad para mejorar el servicio prestado o para evitar el acaecimiento de situaciones infortunadas reportadas por la comunidad).

Oportunidad

En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga y adición del contrato 033 del 2022 para que continúe acompañando a los procesos de PQRs y a cualquier otra actividad jurídica que requiera la Secretaría jurídica de Empoaldas S.A E.S.P.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

LOS MISMOS DEL CONTRATO 0033 DEL 2022

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
8012000	Servicios Legales

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

--	--	--	--	--

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

No aplica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
5.778.226		5.778.226

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	HONORARIOS PROFESIONALES	5.778.226
	TOTAL CDP	5.778.226

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica

En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						No aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

<p>1) Dar trámite y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que sean encargados por la jefe de la oficina PQR de EMPOCALDAS. 2) Analizar y generar alertas sobre los tiempos de atención de PQR. 3) Realizar los aportes al sistema de seguridad social correspondiente en el territorio del contrato 4) Las demás que sean encargadas por el supervisor o por el secretario jurídico de EMPOCALDAS S.A ESP.</p>

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
--------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sede Administrativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P - Carrera 23 # 75 - 82 Milán, Manizales
Plazo de ejecución	DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE JUNIO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el Supervisor
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	JEFE OFICINA PQR
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	JEFE OFICINA PQR

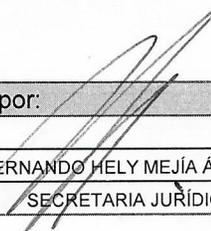
GARANTÍAS

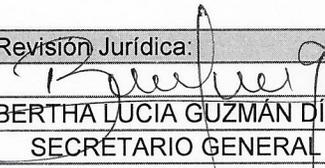
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	Nombre	FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ
Cargo	JEFE OFICINA PQR	Cargo	SECRETARIA JURÍDICO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIO GENERAL



Manizales, 27 de abril de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Referencia: Solicitud adición 1 y prórroga 1 al Contrato No. 0033 DE 2022 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE RESPUESTAS DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA EMPRESA, INCLUYENDO EL APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA, COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA Y DEFENSA.

De manera atenta se solicita la adición 1 y la prórroga 1 del contrato No. 0033 DE 2022 de 2022, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 30 de abril de 2022 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La oficina de PQR, adscrita a la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P. actualmente atiende las peticiones quejas y reclamos de diferente naturaleza que son radicadas en todas nuestras seccionales, adicionalmente, requerimientos presentados por autoridades administrativas y judiciales, por lo que se hace necesario contar con personal idóneo para el trámite y la gestión de estas actividades.
2. Sin la debida atención a las peticiones radicadas, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. se podría ver inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la EMPOCALDAS S.A E.S.P y algunos trabajadores oficiales y empleados públicos responsables de este proceso; además, se perdería la intermediación entre nuestros usuarios y la Empresa (siendo la esencia de una prestadora de servicios públicos escuchar las necesidades de la comunidad para mejorar el servicio prestado o para evitar el acaecimiento de situaciones infortunadas reportadas por la comunidad).
3. Al encontrarnos, a la fecha del presente documento, en Ley de garantías electorales, la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes todos los días (en lo corrido del año se han recibido más de 400); por lo que se hace necesario un abogado con conocimiento de los procesos y procedimientos necesarios para atender las peticiones radicadas por la ciudadanía o autoridades administrativas - judiciales.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 y prórroga 1 al contrato No. 033 de 2022 por un término de **DOS (2) MESES** contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.778.226)**.

Atentamente,

LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN

Jefe Oficina PQR

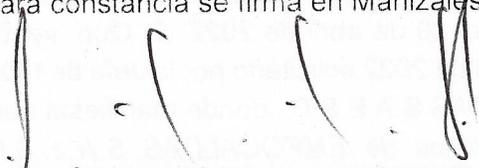
Supervisora Contrato No. 033 de 2022.

**ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 033 DEL 2022 CUYO OBJETO ES:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR
LA GESTIÓN DE RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA EMPRESA, INCLUYENDO EL APOYO
JURÍDICO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA, COBEO POR JURISDICCIÓN
COACTIVA Y DEFENSA JUDICIAL.**

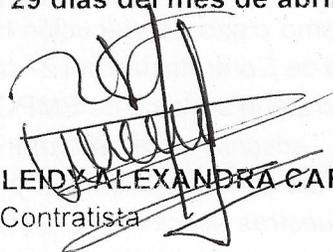
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **LEIDY ALEXANDRA CARMONA FÚQUENES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.846.742 de Manizales, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 033 de 2022 suscrito entre las partes el día 12 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 033 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 27 de abril de 2022 solicitado por la Jefe de PQR y aprobado por el Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiesta que: *"La oficina de PQR, adscrita a la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P. actualmente atiende las peticiones quejas y reclamos de diferente naturaleza que son radicadas en todas nuestras seccionales, adicionalmente, requerimientos presentados por autoridades administrativas y judiciales, por lo que se hace necesario contar con personal idóneo para el trámite y la gestión de estas actividades. Ahora, a la fecha nos encontramos en Ley de garantías electorales (cuestión que improvisa la contratación de personal que preste servicios a la Secretaría Jurídica), sin embargo la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes todos los días (en lo corrido del año se han recibido más de 400); por lo que se hace necesario un abogado con conocimiento de los procesos y procedimientos necesarios para atender las peticiones radicadas por la ciudadanía o autoridades administrativas - judiciales. Sin la debida atención a las peticiones radicadas, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. se podría ver inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la EMPOCALDAS S.A E.S.P y algunos trabajadores oficiales y empleados públicos responsables de este proceso; además, se perdería la inmediatez entre nuestros usuarios y la Empresa (siendo la esencia de una prestadora de servicios*

públicos escuchar las necesidades de la comunidad para mejorar el servicio prestado ó para evitar el acaecimiento de situaciones infortunadas reportadas por la comunidad). En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga y adición del contrato 033 del 2022 para que continúe acompañando a los procesos de PQRs y a cualquier otra actividad jurídica que requiera la Secretaría jurídica de Empocaldas S.A E.S.P.” 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00545 del 27 de abril de 2022, con denominación “OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)”. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 033 de 2022 hasta el **30 DE JUNIO DE 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 033 de 2022 la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.778.226) M/CTE IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **29 días del mes de abril de 2022**.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



LEIDY ALEXANDRA CARMONA FÚQUENES
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General



V.Bo. **FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ**
Secretario Jurídico



Elaboró: **Sebastián Díaz Valencia**
Contratista

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

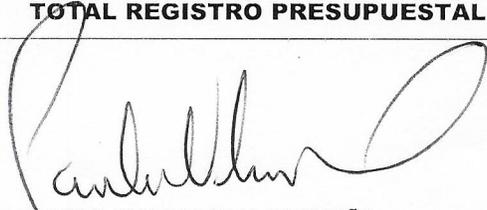
REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000667



FECHA DE EXPEDICION 2022/04/29
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000545
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°033 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A PQR Y APOYO JURIDICO
BENEFICIARIO CARMONA FUQUENES LEIDY ALEXANDRA
C.C NRO 1053846742

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	5,778,226
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		5,778,226


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Sección Presupuesto (E)

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS

